

Expediente: 590/18-I1

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ DELGADO MARIA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/06/2024 - 04:48** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GOMEZ, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO 20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-DERECHO PROPIO 9000000000 - DELGADO, MARIA ALEJANDRA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 590/18-I1



H20442474017

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ DELGADO MARIA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 590/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 13.000.-; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ 18.000.- SECRETARIA.-26/06/2024.-

## CONCEPCION, 26 de Junio de 2024.-

- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.- Agréguese Informe Bancario, Libre deuda alimentario y constancia de CBU, AFIP. TRANSFIERASE la suma total de \$14.471,60 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$ 13.000.- por honorarios menos \$ 1.040.- 8% por aportes a su cargo y más \$2.511,60 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809560493835 CBU N° 2850608750095604938355 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460009554426713, CBU 2850600140095544267138 del Banco Macro Suc. 600, titular GOMEZ GUCHEA SEBASTIAN, D.N.I. N° 29532255, CUIT N° 20295322552, condición frente al IVA responsable inscripto.-
- II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809560493835 CBU N° 2850608750095604938355 perteneciente a los presentes autos el monto de \$2.340.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 1.300.-, equivalente al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$ 1.040.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-AA

## Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.